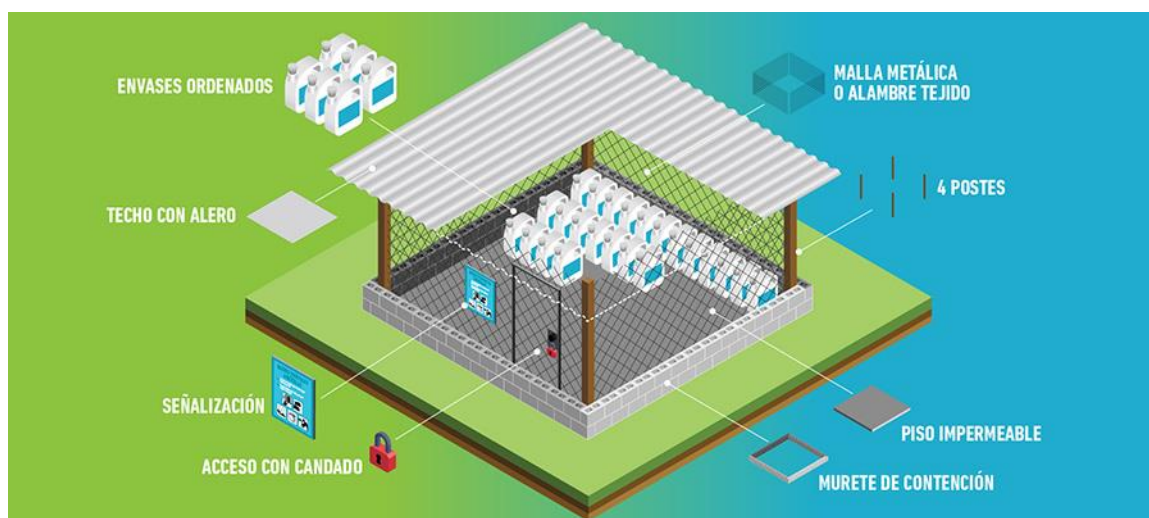


¿Cómo guardo mis envases vacíos de fitosanitarios en el campo?



En el mes de febrero se publicó el tan esperado decreto reglamentario de la **Ley Nacional de Envases Vacíos de Fitosanitarios (Ley n° 27.279)**, en el cual se establecen las responsabilidades de los distintos actores de la cadena agrícola productiva frente a la disposición de los envases vacíos de productos fitosanitarios.

Uno de estos actores son los **productores agropecuarios** que al utilizar estos envases son responsables de su lavado al momento de realizar la carga del equipo y devueltos al sistema de gestión, ya sea en un **Centro de Almacenamiento Transitorio (CAT)** como en un centro de recepción de envases ubicado en un distribuidor, independientemente de que éste sea el que le vendió el envase lleno o no.

El procedimiento de **lavado de los envases** puede ser realizado por el productor o por el aplicador, siendo este último co-responsable de que los envases sean lavados adecuadamente mediante las técnicas establecidas en la norma **IRAM N° 12.069**. Esta norma establece que los envases, una vez vaciados, deben ser sometidos a las técnicas de **Triple Lavado o Lavado a Presión** y luego perforados para su inutilización.

Una vez limpios, los envases pueden ser llevados inmediatamente a un **CAT** o centro de recepción en el distribuidor. Si no, pueden ser acopiados en el campo, pero debe realizarse de manera segura y cumplimentando las siguientes reglas básicas:

- **Disponer de un espacio, cuyo tamaño es relativo a la cantidad de envases que se pueden acopiar por año.**

- El espacio de almacenamiento debe tener un piso impermeable con muretes o paredes de contención de no más de 30 cm de alto para contener potenciales derrames.
- Se debe contar con 4 postes que sustenten una malla metálica o alambre tejido para cercar el espacio.
- Un acceso para los operarios con cierre que evite el acceso para cualquier persona que no tenga experiencia en el manejo de envases vacíos.
- Un techo con alero, en lo posible con pendiente.
- Cartelería indicando el equipo de protección personal que se debe utilizar al momento de acceder al recinto, entre otros.

Estos puntos son lo básico que se debe cumplimentar para acopiar envases de manera segura y responsable en el campo, sin generar inconvenientes a las personas ajenas al trabajo diario, animales y al ambiente.

Fuente: Casafe